



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—\*\*\*—

## LEY MUNICIPAL N° 099

### DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2020 G.A.M.C.

**Progs. “Conservación de Recursos Hídricos en el Municipio de Caraparí – Convenio Natura”, “Operación mantenimiento Sistemas agua y alcantarillado Caraparí” y “Operación mantenimiento Sistemas agua 2da Sección”**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo Municipal de Caraparí, en el marco de sus facultades y competencia, presenta a consideración del pleno del Concejo Municipal de Caraparí la presente ley municipal.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde. La Carta Magna clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el parágrafo I inciso b) del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esta línea, el artículo 302 parágrafos I numeral 23 establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: “Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.”

De acuerdo al parágrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principio de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, asimismo el numeral 14 del artículo 16 de la precitada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados.

El Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí ha elaborado y aprobado el POA-PRESUPUESTO para la gestión 2020, el mismo fue incluido en el Presupuesto General del Estado y aprobado mediante la Ley N° 1267 del 20 de diciembre del 2019.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria concordante con el Decreto Supremo 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias los artículos 8.g) y 16.III disponen que las modificaciones presupuestarias se pueden efectuar mediante norma de cada entidad, entre las que se encuentran, los traspasos presupuestarios intrainstitucionales.

Mediante Informe Técnico N° 62/2020, con fecha de recepción 03 de noviembre de 2020, elaborado por el Ing. Roger Barriga Paniagua Jefe de la Unidad de Saneamiento Básico del G.A.M.C., solicita traspaso presupuestario intrainstitucional a los programas “Conservación de Recursos Hídricos en el Municipio de Caraparí – Convenio Natura”, “Operación mantenimiento Sistemas agua y alcantarillado Caraparí” y “Operación Mantenimiento Sistemas agua 2da Sección”, a fin de contar con recursos económicos suficientes para la adquisición de



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—\*\*\*—

productos minerales, metálicos y plásticos para la ejecución de trabajos de mantenimiento de los Sistemas de agua potable de las diferentes Comunidades que integran el Municipio, a su vez honrar compromisos asumidos a través del Convenio Interinstitucional entre Natura Bolivia y el Gobierno Autónomo municipal de Caraparí, en razón de ello se requiere la suma total de Bs. 166.180,00 (Ciento Sesenta y Seis mil Ciento Ochenta 00/100 Bolivianos).

Asimismo mediante Informe Financiero N° 108/2020, de 16 de noviembre de 2020, emitido por el Lic. Perfecto Fuentes Subía, Responsable Presupuestos del GAMC, con relación a la solicitud de Modificación presupuestaria Intrapartida efectuada por el Ing. Roger Barriga Paniagua Jefe de la Unidad de Saneamiento Básico del G.A.M.C., otorga viabilidad técnica para proceder a realizar el traspaso presupuestario.

Se tiene el Informe Legal G.A.M.C./DIR.JUR. N° 278/2020 emitido por la abogada Teresa Suruguay Cardozo, Via Dr. Marín Gutiérrez López, refiere en su parte conclusiva que La modificación presupuestaria se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas aplicables al efecto, no contraviene ninguna disposición legal vigente, ni modifica el techo presupuestario aprobado por ley, por lo que recomiendan su aprobación interna del traspaso.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:**

**SANCIONA:**

**LEY MUNICIPAL N° 099**  
LEY DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2020

Lic. WILMAN PEÑA MIRANDA  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

*Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:*

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:**

**SANCIONA:**

**LEY MUNICIPAL DE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2020 G.A.M.C.**

**Progs. “Conservación de Recursos Hídricos en el Municipio de Caraparí – Convenio Natura”, “Operación mantenimiento Sistemas agua y alcantarillado Caraparí” y “Operación mantenimiento Sistemas agua 2da Sección”**

**Artículo 1. (Objeto).**- La presente disposición municipal tiene por objeto aprobar las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e incorporación al POA 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo al requerimiento contenido en los informes técnicos y legales, generados por el personal del Órgano Ejecutivo Municipal.



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—\*\*\*—

**Artículo 2. (Marco Legal y Competencial).**- La presente Ley Municipal se desarrolla de la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, asignada a los Gobiernos Autónomos Municipales, establecida en el numeral 23 del párrafo I del artículo 302 de la Constitución Política del Estado; artículos 16.14 y 26.14 de la Ley 482 y demás normativa vigente.

**Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).**- La presente norma es aplicable en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

**Artículo 4. (Modificaciones).**- Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional a los Programas "Conservación de Recursos Hídricos en el Municipio de Caraparí - Convenio Natura", "Operación mantenimiento Sistemas agua y alcantarillado Caraparí" y "Operación mantenimiento Sistemas agua 2da Sección", en la suma de Bs. 166.180,00 (Ciento Sesenta y Seis mil Ciento Ochenta 00/100 Bolivianos), debiendo aplicarse el siguiente cuadro de movimiento presupuestario:

## TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2020:

DE : PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

COD. ENT	PRG	PROY	ACT	NOMBRE DEL POYECTO	FTE	ORG	GASTO	DESCRIPCION DE PARTIDAS	DISMINUCION	
1605	11	0	1	FUNCIONAMIENTO UNIDAD SANEAMIENTO BASICO	42	220	20	25210	CONSULTORIA POR PRODUCTO	5.000,00
								23200	AL QUIILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1.000,00
								31200	GASTOS POR ALIMENTACION Y	2.882,00
								32200	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	260,00
								33400	CAL ZADOS	1.555,00
								39500	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	929,00
								39700	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	490,00
1605	11	0	2	OPERACIÓN MANTENIMIENTO SISTEMA AGUA Y AL CANTARILLADO CARAPARI	42	220	25900	SERVICIOS MANUALES	1.240,00	
								24300	OTROS GASTOS POR CONCEPTOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	49.674,00
								25600	SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS	750,00
								34300	LLANTAS Y NEUMATICOS	1.000,00
								34700	MINERALES	2.200,00



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Tel/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—\*\*\*—

							39700	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3.500,00
							43700	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	700,00
1605	11	0	3	OPERACION MANTENIMIENTO SISTEMAS AGUA 2 DA. SECCION	42	220	25600	SERVICIO DE IMPRESA FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS	6.000,00
							25900	SERVICIOS MANUALES	19.000,00
							32100	PAPEL	2.000,00
1605	32	0	1	CONSERVACION DE RECURSOS HIDRICOS EN EL MUNICIPIO DE CARAPARI - COVENIO NATURA	41	113	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y DE PLASTICOS	35.000,00
							34600	PRODUCTOS METALICOS	25.000,00
							34800	HERRAMIENTAS MENORES	8.000,00
<b>TOTALES</b>									<b>166.180,00</b>

## A: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

COD. ENT	PRG	PROY	ACT	NOMBRE DEL POYECTO	FTE	ORG	GASTO	DESCRIPCION DE PARTIDAS	INCREMENTO
1605	11	0	2	OPERACIÓN MANTENIMIENT O SISTEMA AGUA Y AL CANTARILLADO CARAPARI	20	210	34600	PRODUCTOS METALICOS	5.000,00
					42	220	34600	PRODUCTOS METALICOS	8.356,00
							34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y DE PLASTICOS	49.674,00
	11	0	3	OPERACIÓN MANTENIMIENTO SISTEMA AGUA 2 DA SECCION	42	220	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	33.150,00
	32	0	1	CONSERVACION DE RECURSOS HIDRICOS EN EL	41	113	31300	PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES	70.000,00



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—\*\*-\*-—

			MUNICIPIO DE CARAPARI - COVENIO NATURAL				
TOTALES							166.180,00

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, las Secretarías, Direcciones y demás Unidades Municipales que correspondan.

**SEGUNDA.-** Conforme al artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones municipales, el Ejecutivo Municipal deberá remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa municipal emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Carapari a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Firmando por:

*Claudia Saldivar Delgado*  
**Cjal. Claudia Saldivar Delgado**

PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARI

*Estela Irahola Vedia*  
**Cjal. Estela Irahola Vedia**

SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARI

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Carapari, a los Tres..... días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

*Wilman Peña Miranda*  
**Lic. Wilman Peña Miranda**

ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

Lic. Wilman Peña Miranda  
ALCALDE MUNICIPAL de Carapari  
Gobierno Autónomo Municipal de Carapari  
2da. Sección Prov. Gran Chaco